

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612110000314891

Bogotá, D.C. 5 de octubre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado SIM 1765268322

Cordial saludo.

En atención a la comunicación referida en el asunto, mediante la cual eleva solicitud de información, en la cual refiere:

"(...) indica que desea conocer de fondo los criterios que se tuvieron en cuenta para tomar la decisión de asignación de funciones de coordinación que se realizó actualmente ya que se percibe que en el traspasar de los años se han asignado a las mismas personas este cargo, sin brindar oportunidades en condiciones de igualdad a otros funcionarios capacitados para el mismo, sin señalar alguien en específico sino de manera general".

Desde la Dirección de Talento Humano, nos permitimos brindarle una respuesta, en los siguientes términos:

La Resolución No. 7800 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se establece el perfil para la designación de coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar", estipula de manera expresa en el artículo primero, el perfil y requisitos que deben acreditar los servidores públicos para ser designados como Coordinadores de los Grupos Internos, así:

1. Obtener nivel sobresaliente en la última Evaluación del Desempeño Laboral, para los servidores públicos de carrera administrativa
2. Obtener un puntaje entre el 91 y 100 en la última Valoración Laboral, para los servidores públicos nombrados en provisionalidad.
3. No haber sido sancionados disciplinariamente en el último año.
4. No encontrarse en período de prueba en empleos de carrera administrativa.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

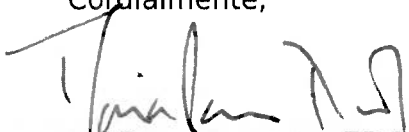
5. Realizar el curso de Gestión Administrativa
6. Acreditar un (1) año de experiencia relacionada con las funciones de la dependencia y/o Grupo Interno de Trabajo respectivo.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo tercero, numeral 13 de la Resolución No. 3800 de 21 de agosto de 2024, la designación de funciones de Coordinación de los Grupos Internos de Trabajo de las Regionales, la realiza el Director Regional.

"13. Designar los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Regional Previa aprobación del Secretario General, la cual se tramitará ante la Dirección de Gestión Humana"

En estos términos hemos dado respuesta de fondo a la solicitud

Cordialmente,



MARIA PAULA RUEDA-MANTILLA
Directora de Talento Humano

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	John Fernando Guzman Uparela	Coordinador GRyC	
Revisó	Edgar David Motta Revollo	Abogado Contratista GRyC	
Proyectó	Angela Rocío Valbuena	Analista GRyC	